



CIRCULAR N° 001 del 19 de marzo del 2025

- DE:** JEFE OFICINA DE TURISMO - GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.
- PARA:** PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS HABILITADAS DENTRO DEL PROYECTO, SECRETARIOS, JEFES DE OFICINA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, ALIADOS DEL PROYECTO Y COMUNIDAD EN GENERAL.
- ASUNTO:** Publicación del primer listado de las 176 personas seleccionadas para ser beneficiarios de la fase de cofinanciación de la Ruta Turística de Macondo a través del proyecto *“Desarrollo y aplicación de tecnologías convergentes en el sector turismo, para la competitividad y el desarrollo económico del departamento del Magdalena”*, que aprobaron y cumplieron con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia.

FECHA: 19 de marzo del 2025

La Oficina de Turismo del Departamento del Magdalena formuló y se encuentra ejecutando el proyecto denominado: *“DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES EN EL SECTOR TURISMO, PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”*, más conocido como la RUTA TURISTICA DE MACONDO, que contempla como objetivo principal, desarrollar e implementar tecnologías convergentes, para la competitividad y reactivación del turismo en municipios del departamento de Magdalena. Este proyecto se concentra en impulsar la innovación en la oferta turística del Departamento, aportando a la movilización por el cambio del turismo cultural y de naturaleza.

En este sentido, el proyecto permitirá la implementación de 10 iniciativas, para la recuperación económica, social y la reactivación del turismo en los siguientes municipios del departamento del Magdalena: Santa Marta, Zona Bananera, Ciénaga, Puebloviejo, Sitio nuevo, Aracataca, Plato, Tenerife, San Sebastián de Buenavista y el Banco, con la finalidad de escoger 10 escenarios adaptados para el disfrute del turismo, crear una (1) estrategia de generación de confianza implementadas con tecnologías avanzadas, 400 actores y/o micronegocios formados en protocolos, gestión de destinos y sostenibilidad turística y 200 200 empresas con modelos de negocio cofinanciados y en funcionamiento.

Las convocatorias del proyecto se llevaron a cabo de acuerdo con lo contemplado en los términos de referencia del mismo, en el documento denominado: Convocatoria para la inscripción y selección de beneficiados en el marco del proyecto *“Desarrollo y aplicación de tecnologías convergentes en el sector turismo, para la competitividad*



y el desarrollo económico del departamento del magdalena”, para la inscripción y selección de beneficiados en el marco del proyecto, en armonía con lo estipulado en la Resolución N°092 del 15 de marzo del 2023.

Que en el proyecto denominado: *“DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES EN EL SECTOR TURISMO, PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”*, se focalizó en una población objetivo de unidades productivas, o micronegocios compuestos por: instituciones, micronegocios, fundaciones, empresas, asociaciones prestadoras de servicios turísticos y actores conexos de la cadena de valor turística que presten servicios enmarcados en las siguientes actividades:

- Alojamiento.
- Operadores turísticos.
- Agencias de viajes.
- Restaurantes.
- Empresas de Transporte.
- Guías de turismo u organizaciones de guías de turismo.
- Todas aquellas actividades reconocidas en la Ley nacional de turismo.

Que los habilitados escogidos también realizan las siguientes actividades: Producción de artesanías, Grupos Musicales, Grupos de Danzas folclóricas y literatura. Que, para la selección de las personas naturales y jurídicas habilitadas para recibir capacitaciones, se priorizó la participación de mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto armado, población NARP, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, población indígena.

En armonía con lo anterior, a través de la Resolución N°092 del 15 de marzo del 2023, se creó Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento de los actores y micronegocios que escogieron a los 602 habilitados de los cuales 400 actores del turismo fueron capacitados en protocolos y tecnologías convergentes, gestión de destinos y sostenibilidad turística y conocimiento para el incremento de capacidades empresariales en CTel y la cocreación de productos turísticos, a quienes además, el aliado Universidad autónoma del Caribe les entregó dos diplomas.

En armonía con lo anterior, a través de la Resolución N°092 del 15 de marzo del 2023, se creó Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento de los actores y micronegocios que escogieron a los 602 habilitados de los cuales 400 actores del turismo fueron capacitados en protocolos y tecnologías convergentes, gestión de destinos y sostenibilidad turística y conocimiento para el incremento de capacidades empresariales en CTel y la cocreación de productos turísticos y posteriormente se abrió la convocatoria



interna que permitió brindar acompañamiento en el diseño y apoyadas en la implementación de sus modelos de negocio adaptados a las realidades del mercado a 227 empresas para ser evaluadas en el comité institucional de verificación, selección y seguimiento el cual está conformado por:

1. *El Gobernador del Departamento del Magdalena, o quien se delegue.*
2. *El jefe de la Oficina de Turismo, quien ejerce la secretaria técnica.*
3. *El investigador principal delegado por la Universidad Autónoma del Caribe.*
4. *El investigador junior delegado por ANATO Capítulo Caribe.*
5. *El jefe de la Oficina de Cultura.*
6. *El jefe de la Oficina Asesora Jurídica.*
7. *El jefe de la Oficina Asesora de Planeación.*
8. *El secretario/a de Equidad y Poder Popular.*
9. *El secretario/a de la Mujer y Equidad de Género.*

Este Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento tuvo dentro de sus funciones, conforme al artículo cuarto de la Resolución N°092 del 15 de marzo del 2023, el cual estableció:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, que deben cumplir las unidades productivas de los 10 municipios priorizados dentro del Departamento del Magdalena, establecidos en el documento denominado CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO y en los términos de referencia del mismo.
2. Verificar la realización de la evaluación de las personas naturales y jurídicas inscritas en la convocatoria interna por parte del aliado Universidad autónoma del caribe para las propuestas enmarcadas en los modelos de negocios y por parte de la Oficina de turismo la documentación de requisitos allegada, para constatar el cumplimiento de los requisitos y criterios de selección. (Subrayado fuera de texto original)
3. Seleccionar a las unidades productivas o micronegocios que recibirán capacitaciones, teniendo en cuenta los criterios de selección de los términos de referencia del proyecto, de conformidad con el documento denominado CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO y en los términos de referencia del mismo.
4. **Seleccionar las 200 empresas que serán cofinanciadas en cada uno de los municipios priorizados del Departamento del Magdalena y en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.**
5. Las demás que le asigne el Gobernador del Departamento del Magdalena o quien haga sus veces.



Como apoyo a la función antes citada, de verificación de requisitos de inscripción y selección se conformó un equipo técnico, integrado por los contratistas (técnicos y profesionales) que hacen parte del proyecto y de la oficina de turismo, para revisar la documentación aportada por los inscritos, verificando el cumplimiento de cada uno de los requisitos de la convocatoria. De dicha revisión, resultaron que de 227 inscritos entre personas naturales y jurídicas solo 176 cumplieron a cabalidad con los requisitos enmarcados en los términos de referencia, las cuales fueron presentadas ante el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento.

Teniendo en cuenta que, la meta final estipulada en el proyecto son 200 empresas con modelos de negocio cofinanciados y en funcionamiento, el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento, tomó la decisión unánime de seleccionar a las 176 personas naturales y jurídicas que cumplieron con los requisitos para avanzar con la el cumplimiento de la actividad, además, con el fin de lograr la meta y población objetivo propuesta en el documento técnico del proyecto se hará un nuevo comité para seleccionar los beneficiarios faltantes, por tal motivo se extenderá el cronograma de recepción y subsanación de documentos para quienes quedaron en lista de elegibles para ser evaluados en dicho comité.

El mencionado comité tomó sus decisiones mediante acta suscrita por sus miembros, por tal razón el día 18 de marzo de 2025 se reunieron con el fin de verificar, seleccionar y aprobar a las personas naturales y jurídicas escogidas como habilitados por el equipo técnico del proyecto, tal y como lo certifican las diez (10) **ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS DE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO: “DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES EN EL SECTOR TURISMO, PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”- RUTA TURÍSTICA DE MACONDO**, firmadas por la mayoría de sus miembros.

En mérito de lo anterior, y en virtud del debido proceso y de los principios de publicidad, transparencia, celeridad e igualdad, la suscrita Jefe de la Oficina de Turismo de la Gobernación del Magdalena, se permite publicar el siguiente listado de las 176 personas naturales y jurídicas **BENEFICIARIOS DE LA FASE DE COFINANCIACIÓN DE LA RUTA TURISTICA MACONDO** a través del proyecto **“DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES EN EL SECTOR TURISMO, PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”- RUTA TURISTICA DE MACONDO**.



Municipio del prestador del servicio turístico y/o actor conexo	Número de identificación del prestador del servicio turístico y/o actor conexo
Aracataca	1084732382
Aracataca	1084727262
Aracataca	1140863040
Aracataca	19616613
Aracataca	57105274
Aracataca	22523854
Aracataca	77162565
Aracataca	26688936
Aracataca	1084790010
Aracataca	4990133
Aracataca	1084739871
Aracataca	1084791429
Aracataca	57421873
Aracataca	1084733452
Aracataca	57105286
Aracataca	57105301
Aracataca	26688135
Aracataca	1193111919
Aracataca	1082895623
Ciénaga	57412522
Ciénaga	1082841450
Ciénaga	12616002
Ciénaga	9004758831
Ciénaga	12612234
Ciénaga	57415924
Ciénaga	9016123515
Ciénaga	57420826
Ciénaga	57414055
Ciénaga	34971848
Ciénaga	12622898
Ciénaga	39055608
Ciénaga	901403178
Ciénaga	57414265
Ciénaga	55238215



Ciénaga	57417527
Ciénaga	57415853
Ciénaga	1124059607
Ciénaga	39033950
Ciénaga	39031922
Ciénaga	39056144
Ciénaga	1083452460
Ciénaga	1083571903
Ciénaga	57414669
El Banco	1085102312
El Banco	1127956971
El Banco	85271472
El Banco	901632877-2
El Banco	1193104703
El Banco	9007350665
El Banco	900974152-5
El Banco	39009563
El Banco	92552189
El Banco	39006365
El Banco	39015679
El Banco	1098670057
El Banco	1094267191
El Banco	39019225
El Banco	1047370751
Plato	39091574
Plato	1081914069
Plato	1081916648
Plato	39099110
Plato	1081904445
Plato	39097316
Plato	12693849
Plato	1004278587
Plato	56090882
Pueblo Viejo	1128195858
Pueblo Viejo	5074404
Pueblo Viejo	5074487
Pueblo Viejo	12630989



Pueblo Viejo	5073974
Pueblo Viejo	26850293
Pueblo Viejo	57340177
Pueblo Viejo	85490945
Pueblo Viejo	5074009
Pueblo Viejo	85488903
Pueblo Viejo	85489520
Pueblo Viejo	1004324544
Pueblo Viejo	57416369
Pueblo Viejo	85489646
Pueblo Viejo	12636022
Pueblo Viejo	12623202
Pueblo Viejo	1083555752
Pueblo Viejo	1004324247
Pueblo Viejo	1082404119
San Sebastián de Buenavista	26893367
San Sebastián de Buenavista	12601474
San Sebastián de Buenavista	36575218
San Sebastián de Buenavista	1047433777
San Sebastián de Buenavista	9265519
San Sebastián de Buenavista	33216643
San Sebastián de Buenavista	36576200
San Sebastián de Buenavista	12600330
San Sebastián de Buenavista	12603839
San Sebastián de Buenavista	36577813
Santa Marta	39762274
Santa Marta	90.962 236-3
Santa Marta	1093764260
Santa Marta	36718933
Santa Marta	19603720
Santa Marta	26670609
Santa Marta	1004373623
Santa Marta	1102842830
Santa Marta	57431349
Santa Marta	52819907
Santa Marta	12559460
Santa Marta	901337783



Santa Marta	900691928-8
Santa Marta	7141828
Santa Marta	19613165
Santa Marta	36724085
Santa Marta	57430099
Santa Marta	36722852
Santa Marta	1148448966
Santa Marta	1126246233
Santa Marta	1082979141
Santa Marta	85456783
Santa Marta	57439809
Santa Marta	819004238-5
Santa Marta	42207772
Santa Marta	80087710
Santa Marta	92501465
Santa Marta	12558597
Santa Marta	52449601
Santa Marta	41730977
Santa Marta	36718749
Santa Marta	36564010
Santa Marta	901612259
Santa Marta	85459671
Santa Marta	45477348-9
Santa Marta	19530638
Santa Marta	36539595
Santa Marta	64701775
Santa Marta	1082981869
Sitionuevo	73377383
Sitionuevo	26910293
Sitionuevo	1080021660
Sitionuevo	57457078
Sitionuevo	26911581
Sitionuevo	85081587
Sitionuevo	1004188772
Sitionuevo	8784418
Sitionuevo	26911529
Sitionuevo	32800907



Sitionuevo	57455487
Sitionuevo	901030384-1
Sitionuevo	1080015117
Sitionuevo	1080010170
Sitionuevo	1080010885
Sitionuevo	1080021107
Sitionuevo	26911565
Sitionuevo	85083245
Sitionuevo	9015791034
Sitionuevo	32733567
Sitionuevo	26913772
Tenerife	7641500
Tenerife	1082064599
Tenerife	1082065527
Tenerife	64579805
Tenerife	5123073
Tenerife	1044432960
Tenerife	1082069112
Tenerife	7642283
Tenerife	26925200
Tenerife	1082068091
Zona Bananera	57423639
Zona Bananera	39059579
Zona Bananera	39003529
Zona Bananera	57117874
Zona Bananera	9015938309
Zona Bananera	57170232
Zona Bananera	57171579
Zona Bananera	36565683
Zona Bananera	26713445
Zona Bananera	1128190279

CAROLINA MARIA OLARTE SAMPAYO
Jefe Oficina de Turismo
Gobernación del Magdalena

Proyectó: Escilda P. Muñoz Vargas Contratista- Directora del proyect